



Y VISTOS:

Esta causa caratulada “FERNANDES ALICIA ISABEL terreno con malezas Expte. N° 02 /22” seguido en contra del nombrado con domicilio en calle José Fernhomberg N° 306 de la localidad de Villa General Belgrano, Departamento Calamuchita, Provincia de Córdoba. -

DE LA QUE RESULTA:

Con fecha 30 de diciembre de 2022 se labra Acta de Inspección N° 716 en el domicilio arriba indicado le observa terreno con malezas y pastos altos.

Con fecha 21 de enero de 2022 se notifica a la Sra. FERNANDES ALICIA ISABEL para que en el plazo de quince (15) días de recibido realice las tareas de limpieza y desmalezado del inmueble arriba descripto. Autos a resolver.

Y CONSIDERANDO:

Que tal como podemos constatar en autos la Sra. Fernandes Alicia Isabel no cumplimenta con lo solicitado en autos, incumpliendo con el art. 1 de la ordenanza 2110/2021 que reza: Artículo 1º.- Objeto. *Se declara obligatorio dentro del ejido de la municipalidad de Villa General Belgrano, el deber de mantenimiento de todos los inmuebles sin edificación, con obras en construcción y/o inmuebles edificados; los cuales deberán cumplir con las siguientes reglas: a) Estar permanentemente limpios y libres de malezas, basuras, residuos y todo tipo de elementos que signifiquen un riesgo para la salud pública y/o que puedan llegar a alterar la normal convivencia entre vecinos.*

POR ELLO y normas legales citadas:

RESUELVO:



MUNICIPALIDAD
**VILLA GENERAL
BELGRANO**

Av. San Martín 43 (X5194)
Villa General Belgrano
Calamuchita - Córdoba - ARG
Tel. +54 3546 46 1333 / 1420 / 1216
CUIT 30-66865634-6

municipio@vgb.gov.ar
www.vgb.gov.ar



Villa General Belgrano

La villa que queremos

Art. 1: RESPONSABILIZAR a la Sra. FERNANDES ALICIA ISABEL con domicilio en calle Aviador Franco N°6941, jardín del Palomar, Buenos Aires de la localidad de Villa General Belgrano, como infractor del artículo N°1 de la ordenanza 2110/21.

Art. 2: SANCIONAR al imputado al pago de una multa de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$4500.-) equivalentes al 15 % de un (1) UBE, importe que deberá ser abonado en el perentorio plazo de diez (10) días de notificada la presente resolución artículo Art 17 de la ordenanza 2110/2021.

Art. 3: Disponer por razones de seguridad, salubridad e higiene que el Municipio proceda a efectuar los trabajos de limpieza, notificando y cobrando los gastos que demande.

Art. 4: Hacer saber al imputado que cuenta con la posibilidad de la vía recursiva pertinente.

Art. 5: Notifíquese, Protocolícese y Archívese.

RESOLUCIÓN NRO: 137/2022

Villa General Belgrano, 11 de julio de 2022.-

Bertaina Juan D.

Juez de Faltas

Municipalidad de Villa Gral. Belgrano